

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo			
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	28 de julio de 2022

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaria General			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$17.443.695) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP
	Funcionamiento	2.1.2.02.02.008 1128	PGM	2022001357
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	MUNICIPIO DE PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:___ -ADOLESCENCIA:___ -JUVENTUD:___ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:___ - VÍCTIMAS:___ - INDIGENA:___ -AFRO:___ -LGTBI:___ - JAC:___ -JAL:___ -JUECES DE PAZ:___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:___ - OTRO:___ CUAL?: <u>Alcaldía de Pitalito.</u>			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)				
Los avances tecnológicos y computarizados dieron paso a una gran evolución del diseño gráfico, facilitando herramientas para la creación de diseños innovadores y de gran originalidad. Al respecto, cabe destacar el uso de programas como Adobe Illustrator, Photoshop, Phox-pro entre otros, los cuales, han sabido capturar la imaginación del artista, ofreciendo desde un principio la posibilidad de hacerla realidad.				

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Las entidades territoriales de nuestro país con el paso de tiempo, han buscado una eficiencia y eficacia en la comunicación hacia la comunidad en general de las actuaciones de la administración Pública tendiente a la transparencia, correcta inversión de los recursos públicos y el mejoramiento de los estándares aplicables a la administración con aras del cumplimiento de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Carta Magna.

La Administración Municipal en cumplimiento de su objeto misional adelanta diferentes actividades institucionales que deben ser socializadas a la comunidad en general, a fin de brindar mayor transparencia en el desarrollo de las mismas, para lo cual se requiere fortalecer la participación ciudadana, siendo la comunicación una herramienta fundamental dentro del esquema de información y democratización de las políticas públicas, teniendo como eje central al ciudadano para crear estrategias que logren una transformación social.

En el momento de presentar los avances y resultados de los proyectos y programas de gobierno se requiere de un trabajo articulado con anterioridad por parte del equipo de comunicaciones, diseñando elementos apropiados para llegar a todo tipo de audiencia, haciendo uso de los recursos de desarrollo gráfico para lograrlo.

Por lo anterior, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para la contratación de los servicios profesionales en el área de diseño gráfico, para el desarrollo de piezas gráficas digitales y/o impresas, empleando conceptos de valor, con innovación y creatividad, diseño direccionado al manejo de la comunicación visual de la identidad corporativa existente de la alcaldía de Pitalito Huila.

El Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, recursos que deberán ser invertidos para el caso de la contratación que nos atiende, en consideración a la Resolución No. 027 del 24 enero de 2022 "Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 1043 del 2021".

Resolución 1043 de 14 diciembre de 2021, por medio de la cual, se adopta la tabla de Honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Municipio de Pitalito, en la cual, según su artículo Primero, Nivel Profesional, determina para él presente proceso, que la erogación presupuestal deberá atender a un Profesional con título universitario y especialización, sin embargo y para el proceso que nos atiende, entra en colación lo que se establece en la Resolución 1043 de 14 diciembre de 2021, en su artículo sexto el cual hace una Remisión al Decreto 785 de 2005, artículo 25, numeral 25.1.1.1 así:

"ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

(...) 25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional o (...).

En concordancia a lo que expresa la norma señalada, se determina que para el contrato a suscribir, el profesional deberá contar con titulación profesional en el área de diseño gráfico; y una experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses contados a partir de su acta de grado.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

En la medida en que las actividades para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria General, en relación al área de comunicaciones, específicamente en diseño gráfico para el desarrollo de piezas gráficas digitales y/o impresas, no pueden cumplirse todas con personal de planta del Municipio.

La Contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, constituye la alternativa más favorable para satisfacer la necesidad para la Secretaria General.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	Prestación de servicios profesionales
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: • Obligaciones generales: 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
10. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaria general y de salud del municipio de Pitalito.
11. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 en relación al alcance del objeto del contrato de prestación de servicios.
12. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la Administración Municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual

• **Obligaciones específicas:**

1. Participar en la estructuración y realización de contenidos que sean requeridos por la Administración Municipal de Pitalito Huila, desde el punto de vista gráfico para entre otros productos, manuales, cartillas, instructivos, infografías, tutoriales, videos, libretos, cuadernillos, cartillas, guías, mensajes, texto de comunicaciones de correos dirigidos a ciudadanos y clientes, medios audiovisuales y demás ayudas requeridas.
2. Desarrollar el diseño de piezas gráficas para el desarrollo de programas de socialización y difusión internas y externas que

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

	desarrolle la Admiración Municipal. - Realizar los diseños gráficos de los documentos de apoyo didáctico y audiovisual para reuniones, socializaciones, capacitaciones y conferencias y requeridos por la Administración Municipal. - Participar en las actividades de ejecución de las campañas publicitarias del plan estratégico de comunicaciones de la Administración Municipal. - Participar en la coordinación de eventos y/o capacitación del plan estratégico de comunicaciones apoyando la creación de material didáctico o de la logística que requiere cada actividad. - Apoyar el cumplimiento y la ejecución de metas del Plan de Desarrollo Municipal de la secretaria General. - Las demás funciones que sean asignadas que correspondan a la naturaleza del cargo y al área de desempeño. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: - Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. - Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. - Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. - Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
--	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
Marque con una X					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente caso:

Constitución Política, Artículo 209.

Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional diseño gráfico que cuente con experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses, contados a partir del acta de grado, en concordancia a lo que se establece en la Resolución 1043 de 14 diciembre de 2021, en su artículo sexto el cual hace una Remisión a lo indicado por el Decreto 785 de 2005.

El contratista debe contar con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, los cuales acreditará a través de su hoja de vida. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados se justifica entonces la contratación directa.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

A). Sector Aplicable:

Perfil: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional diseño gráfico que demuestre contar formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

Experiencia: Mayor a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, acreditado con el Acta de grado y que cuente con título universitario, como se demuestra en los certificados laborales anexos a la hoja de vida. Lo anterior se justifica a lo que se establece en la Resolución 1043 de 14 diciembre de 2021, en su artículo sexto el cual hace una Remisión a lo indicado por el Decreto

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

785 de 2005 en su Artículo 25 así:

(...)

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional o (...).

B). Estudio de la demanda

ITEM	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
1	2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	4 MESES	\$29.200.000
2	2016	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	12 MESES	\$66.000.000
3	2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	329 DIAS	\$45.464.201
4	2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	6 MESES	\$33.000.000
5	2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	6 MESES	\$20.000.000
6	2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	3 MESES, 14 DIAS	\$9.737.761
7	2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	5 MESES	\$17.443.695
8	2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.	6 MESES	\$20.932.434

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$17.443.695) M/CTE**

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.488.739) M/CTE** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.488.739) M/CTE** con corte el día 30 de cada mes.
3. Un pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.488.739) M/CTE** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago a los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Parágrafo:

Este contrato no podrá exceder del día 28 de diciembre de la presente vigencia fiscal. En el evento que queden saldos sin ejecutar, se liberara a favor del Municipio.

CLAUSULA LIQUIDACIÓN

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

Tabla de honorarios definida por el Municipio de Pitalito, Resolución 1043 del 14 diciembre de 2021, con el ajuste del 2022 del aumento salarial:

IDONEIDAD	VALOR MENSUAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
TITULO UNIVERSITARIO Y ESPECIALIZACIÓN	\$3.488.739	5 MESES	\$17.443.695

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación de la experiencia mediante certificados.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Copia libreta militar.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en comunicación social que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título pregrado como diseñador gráfico

Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, en consonancia a lo que se establece en la Resolución 1043 de 14 diciembre de 2021, en su artículo sexto el cual hace una Remisión a lo indicado por el Decreto 785 de 2005 así: "25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional (...)".

Así las cosas, el profesional deberá contar con título universitario en diseño gráfico y una experiencia profesional mayor a veinticuatro (24) meses contados desde el Acta de Grado.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada. Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y requisitos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD:

EDUCACIÓN: Título Universitario en diseño gráfico.

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

EXPERIENCIA: mayor a veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de grado.

FORMACIÓN: Conocimiento y destreza como diseñador grafico

Requisitos técnicos habilitantes: N/A

Documentos de capacidad financiera: N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Resolución N° 952 de 2019 por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Pitalito. Por otro lado, se cuenta con la Certificación de inexistencia de personal para cubrir la necesidad con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

**LUGAR DE
EJECUCIÓN**
(12)

Alcaldía del municipio de Pitalito Huila

PLAZO ⁽¹³⁾

(5) CINCO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

ANTICIPO
(14)

SI ____ NO X Porcentaje ____%

**FORMA DE
PAGO** ⁽¹⁵⁾

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$17.443.695) M/CTE**

4. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.488.739) M/CTE** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.
5. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.488.739) M/CTE** con corte el día 30 de cada mes.
6. Un pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.488.739) M/CTE** por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago a los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Este contrato no podrá exceder del día 28 de diciembre de la presente vigencia fiscal. En el evento que queden saldos sin ejecutar, se liberara a favor del Municipio.

CLÁUSULA LIQUIDACIÓN:

ACTA FINAL el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

**SUPERVISI
ON o
INTERVENT
ORÍA⁽¹⁶⁾**

INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☐ SUPERVISIÓN: ☒
La supervisión estará a cargo de la Secretaría General.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO																					
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITAGUITO	Crisis	Fecha	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Origen	¿Hay riesgo? ¿y si lo hay?	Tratamiento a seguir en el presupuesto	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha cuando se ejecutó el tratamiento	Fecha cuando se ejecutó el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Cuota				¿Cómo se evaluó el monitoreo?	Frecuencia
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de salarios de docentes de educación superior	Baja calidad en la ejecución y supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONFIRMATA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al período de cumplimiento	2	3	5	100	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LA LIQUIDACIÓN	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos	Conflicto en la información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONFIRMATA	Resolución de personal, civil y administrativos por deterioración, pérdida o uso indebido	1	2	3	50	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LA LIQUIDACIÓN	
3	GENERAL	EXTERNO	EDUCACIÓN	OPERACIONAL	No adecuación de obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y actividades	1	3	4	RIESGO BAJO	CONFIRMATA	Fortalecimiento del personal de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	80	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO	
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan al proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	CONFIRMATA	Establecimiento de garantías	2	3	4	50	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO	
5	GENERAL	EXTERNO	EDUCACIÓN	SOCIAL	Acciones de resistencia, paros, insubordinación que impiden el desarrollo del cumplimiento	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONFIRMATA	Establecer condiciones para atender contingencias	3	3	5	50	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Por evento	OTRO	
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de cancelación o pago al Sistema de Seguridad	Riesgo de cancelación según Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONFIRMATA	Seguimiento para el cumplimiento de pagos	2	3	3	50	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL	
7	ESPECÍFICO	INTERNO	COMPRATAS II	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	2	4	RIESGO BAJO	ENTRADA ESTATAL	Certificados y reportes presupuestales ajustados	1	2	3	50	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Una vez	POR EVENTO	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EDUCACIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, sistemas, o insatisfacción o renuencia	Riesgos o retrasos en la información, inconsistencia	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTRADA ESTATAL	Planificación de supervisión del contrato	1	2	3	80	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	COMPRATAS II	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyente y contratista	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONFIRMATA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	50	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO	
10	ESPECÍFICO	INTERNO	COMPRATAS II	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIOP	Incumplimiento o del decreto 1003 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTRADA ESTATAL	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	80	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Una vez	UNA VEZ	
11	ESPECÍFICO	INTERNO	COMPRATAS II	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios o ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	2	5	RIESGO MEDIO	ENTRADA ESTATAL	Selección objetiva, compromisos sancionatorios, advertencias	1	3	4	50	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LA LIQUIDACIÓN	

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse en favor del Municipio de

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GC-28

VERSIÓN: 02

FECHA: 07/09/2020

Pitalito de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

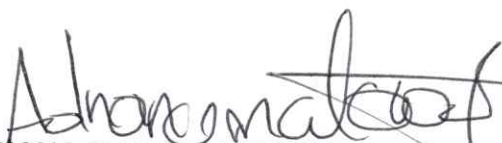
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾

Al presente proceso no se aplicarán las reglas de Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad del Manual Explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido el 15 de mayo de 2012 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual señala: "(...) Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa Estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	

Pitalito Huila, 28 de julio de 2022.

Responsable,


ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General

Revisado por: Adriana Marcela Quintero Sambony	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambony
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General